

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Y LA FUNDACIÓN EOI PARA PONER EN MARCHA UN CENTRO VIRTUAL DE APOYO A LA PYME EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA.

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, Dña ESTELA GALLEGO VALDUEZA, Directora General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 763/2008, de 9 de mayo, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004), ratificada por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, BOE de 14 de mayo.

De otra parte, D. ALBERTO CASADO CERVIÑO, Director General de la Oficina Española de Patentes y Marcas (en adelante OEPM), nombrado por Real Decreto 881/2008 de 23 de mayo, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1270/1997 de 24 de julio que regula la OEPM

De otra parte, D. ALFONSO GONZÁLEZ HERMOSO DE MENDOZA, Director General de la Fundación EOI (en adelante, EOI), con C.I.F. G-81718249 y domicilio social en Madrid, Avda. Gregorio del Amo nº 6, actuando en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 16 de los estatutos de la Fundación y en virtud de las facultades que tiene conferidas por acuerdo del Patronato de 16 de octubre de 2008, que constan en escritura pública autorizada por la Notaria de Madrid Da. María del Rosario Algora Wesolowski con fecha 4 de noviembre de 2008, con el nº 1727 de su protocolo.

Las partes se reconocen recíprocamente competencia y capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.-El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) es el departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de desarrollo industrial, política comercial, energética, de la pequeña y mediana empresa, de turismo, de telecomunicaciones y de la sociedad de la









información, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

La Secretaría General de Industria, a través de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (en lo sucesivo Dirección General de Política de la PYME), tiene encomendada la política de apoyo y promoción a la pequeña y mediana empresa y cuenta entre sus funciones la ejecución de las políticas del Gobierno en materia de creación de empresas y asesoramiento a los emprendedores de pequeñas y medianas empresas, según lo dispuesto en el Real Decreto 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en su artículo 14.

SEGUNDO.- La OEPM es un Organismo Autónomo del MITYC que tiene atribuida, en virtud del Art. 2 del Real Decreto 1270/1997, antes mencionado, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de propiedad industrial así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización, promoción y uso de la propiedad industrial entre las empresas españolas.

La Oficina Española de Patentes y Marcas impulsa y apoya el desarrollo tecnológico y económico otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones); diseños industriales (creaciones de forma); marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores. Asimismo, difunde la información relativa a las diferentes formas de protección de la propiedad industrial.

En el plano internacional, la OEPM es la encargada de representar a España en los distintos foros y organizaciones internacionales que se encargan de la propiedad industrial e intelectual.

La OEPM tiene, por tanto una doble misión:

 Conceder los diversos títulos de propiedad industrial, tras el examen de las solicitudes correspondientes.

 Ofrecer servicios de información tecnológica basados en la información de las distintas modalidades de propiedad industrial concedidas por la OEPM y por otras Oficinas extranjeras.

Los objetivos fundamentales de la OEPM son:

- Proteger y fomentar la actividad de creación e innovación tecnológica en nuestro país, así como la identidad corporativa empresarial mediante la concesión de títulos de propiedad industrial.
- Transmitir información que oriente la actividad investigadora a través del mantenimiento de fondos documentales y bases de datos que permiten un acceso rápido y sencillo al estado actual de la técnica mundial en cualquier sector.
- Impulsar la circulación y el intercambio de bienes y servicios a través de la difusión de la información de los signos distintivos registrados.

TERCERO.-EOI es una Fundación del sector público estatal constituida mediante escritura pública otorgada por el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología









ante la Notaria de Madrid Da. María del Rosario Algora Wesolowski con fecha 21 de marzo de 1997, con el nº 824 de orden de su protocolo, por expresa disposición del artículo 154 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 315 de 31 de diciembre de1996, que dispuso la transformación del Organismo Autónomo Escuela de Organización Industrial en fundación. Se rige por sus Estatutos, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones de Competencia Estatal y por el resto de las disposiciones legales de derecho administrativo, civil, mercantil y laboral que sean de aplicación, o disposiciones que puedan sustituirlas en su vigencia.

EOI se constituyó con la finalidad general de potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la pequeña y mediana empresa, la propiedad industrial y la economía y cuenta entre sus específicos fines fundacionales, de acuerdo con el artículo 6 de sus vigentes estatutos, inscritos en el Registro de Fundaciones Docentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con los de:

- Promover la formación de empresarios, directivos y técnicos como herramienta estratégica de la empresa especialmente en el campo de las tecnologías.
- Impulsar activamente la iniciativa emprendedora para la creación y consolidación de las empresas, especialmente en el campo de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar las iniciativas de impulso al I+D+i (Investigación +Desarrollo +innovación) y a la transferencia de las tecnologías, contribuyendo a su implantación y desarrollo en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- Colaborar activamente con la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, política de la pequeña y mediana empresa, energética y medioambiental, de telecomunicaciones, de propiedad industrial y de desarrollo de la sociedad de la información, promoviendo y desarrollando en dicho ámbito actividades formativas y la realización de estudios e investigaciones
- Participar en las actividades de cooperación internacional del Gobierno mediante la formación de los técnicos y directivos de los países en vías de desarrollo, especialmente en el ámbito de la lengua y cultura iberoamericanas.
- Contribuir a la formación específica del personal del sector público en los ámbitos de su competencia.
- Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad industrial y empresarial, sus estrategias de desarrollo, sus modelos de comportamiento y sus necesidades.

M



Dentro de las actividades que EOI desarrolla en el ámbito de la iniciativa emprendedora para la creación, gestión, modernización y consolidación de empresas, especialmente en pequeñas y medianas empresas, revisten especial importancia las acciones de acciones de formación y apoyo ejecutadas dentro del Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 14 de diciembre de 2007, en el cual ha sido incluida EOI. Estas actividades cuentan con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Asimismo, EOI desarrolla dentro del denominado por la entidad Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad) actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Las actuaciones de este Convenio, así como las del resto de actuaciones previstas en los correspondientes Programas Operativos mencionados, se enmarcan dentro del proyecto marco de actuación de EOI denominado "Parque Virtual" orientado, en especial, a dar a fomentar y apoyar el emprendimiento. Por ello las actuaciones a desarrollar en el marco de este Convenio, se encardinan y se complementan de forma natural con las previstas en el proyecto EOI de "Parque Virtual".

CUARTO.- Por lo expuesto, las partes consideran de interés establecer una colaboración entre la Dirección General de Política de la PYME, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación EOI para el desarrollo de diferentes actividades de fomento, asesoramiento y apoyo a las empresas en materia de propiedad industrial.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina las líneas generales de colaboración entre ellas a los fines descritos y que sirva de soporte para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

M



ACUERDAN

1. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre la Dirección General de Política de la PYME, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación EOI para el desarrollo conjunto en 2009 de un Programa de acciones dirigidas a facilitar, impulsar y estimular el conocimiento y la utilización de los derechos de propiedad industrial y acceso a una plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica, por la pequeña y mediana empresa española mediante la creación de un Centro Virtual de apoyo a la PYME en materia de gestión de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica, y otras medidas complementarias.

El contenido de detalle se describe en el Programa de Trabajo que se incorpora en el anexo I del presente convenio.

2. OBJETIVOS DEL CENTRO VIRTUAL DE APOYO

El objetivo del Centro Virtual es proporcionar a la Pequeña y Mediana Empresa y a sus asociaciones información y asistencia personalizadas sobre las opciones que mejor se adapten a sus necesidades para la protección de su propiedad industrial, así como sobre la manera más eficaz de gestionar y rentabilizar dicha propiedad una vez obtenidos y registrados los derechos correspondientes.

3. ELEMENTOS DEL CENTRO VIRTUAL DE APOYO A LA PYME

El centro virtual de apoyo a la PYME en materia de gestión de Propiedad Industrial contará con sede electrónica propia y personal especializado en gestión de propiedad industrial, en patentes y marcas, y en vigilancia e inteligencia estratégica.

Los elementos que lo forman son los siguientes:

- Sede electrónica. La sede electrónica del centro virtual será un sitio web, que contendrá, entre otros, los siguientes contenidos multimedia cuyo objetivo será informar y formar a la empresa española en materia de derechos de gestión de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica, en concreto dispondrá de:
 - Información general on-line sobre Derechos de Propiedad Industrial

 en adelante, DPI-. En la medida de lo posible, se reutilizarán los contenidos ya existentes en la web de la OEPM (mediante links o sindicación u otros medios técnicos), así como las preguntas más frecuentes.
 - o Información específica on-line sobre sistemas de gestión de los DPI. Se mencionan a título de ejemplo, sin carácter exhaustivo: guías metodológicas para implantar sistemas de gestión interna, casos de buenas prácticas y herramientas con formato toolbox, preguntas más frecuentes, etc.









- o Información sobre vigilancia tecnológica, comercial, competitiva y del entorno aplicado a cualquier organización combinando tecnologías de última generación "web 2.0".
- Sistema de vigilancia e inteligencia estratégica basado en procedimientos formales que mejoren la eficacia, eficiencia, homogeneidad y calidad de los resultados.
- Elementos que faciliten la difusión de la información de manera selectiva, el trabajo en red y en un entorno colaborativo.
- Cursos de autoformación y herramienta de autodiagnóstico que permita definir una situación de partida respecto al estado de la gestión de la Propiedad Industrial y la utilización de la plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica dirigida a las PYMEs y desarrollada en el marco del presente convenio. Ambos elementos se incluirán asimismo en la sede electrónica.
- Técnicos especializados. Se distinguen dos niveles:
 - Nivel 1: Asesoramiento personalizado básico, mediante atención telefónica y correo electrónico. El objetivo de este tipo de asesoramiento será orientar a la PYME sobre el tipo de protección industrial más adecuado según el sector y tipo de empresa.
 - Nivel 2: Asesoramiento personalizado avanzado, mediante atención telefónica y correo electrónico. El objetivo de este tipo de asesoramiento será orientar a la PYME sobre la gestión de derechos de Propiedad Industrial, y utilización de la plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica.

Además, el centro virtual contará con el apoyo del Centro de Apoyo a la Empresa de la OEPM en cuanto a la información general, bien mediante atención telefónica o correo electrónico.

En los distintos niveles se establecerán argumentarios y se definirán criterios por los cuales, dependiendo de la naturaleza de la información solicitada, se procederá a aconsejar a la PYME sobre la conveniencia de pedir asesoramiento profesional para afrontar los trámites correspondientes a las diferentes modalidades de propiedad industrial, o redirigirla a funcionalidades de la plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica.

Este Centro contará con personal de experiencia probada en gestión de Propiedad Industrial

El Centro deberá prestar un servicio ágil y eficaz 5x10, con una capacidad de respuesta no superior a 48 h para cualquier demanda de información por parte de la PYME

 η_{γ}

Z





4. TAREAS DEL CENTRO VIRTUAL DE APOYO A LA PYME

- 1. Información y asesoramiento a la Pequeña y Mediana Empresa en materia de gestión de derechos de Propiedad Industrial (PI).
- Información y formación de las PYME y asociaciones empresariales en materia de Propiedad Industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica mediante la organización de cursos en línea tutorizados.
- Organización de talleres para la sensibilización de la PYME en materia de gestión de Propiedad Industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica, preferentemente a través de la plataforma on-line.
- Informar y promocionar las medidas de apoyo a la PYME en materia de Propiedad Industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica, tales como subvenciones locales, regionales, estatales y supranacionales
- 5. Elaborar manuales y folletos específicos para la PYME que contengan información sencilla, accesible y ejemplos de buenas prácticas, que impulsen el uso e integración de la Propiedad Industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica, en sus planes estratégicos de negocio

5. APORTACIONES DE LAS PARTES

Las aportaciones respectivas de las partes, se concretan en:

Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

- Dirección y coordinación del centro.
- Promoción de las actividades del centro.
- Selección, conjuntamente con la EOI, del personal del nivel personalizado avanzado del Centro.
- Aportación de información actualizada, orientada a PYMES, de la propia Dirección General y de otros organismos del Ministerio.
- Supervisión y aprobación de los temas a desarrollar en los módulos de autoformación.
- Integración de la Propiedad Industrial en todas las actuaciones y programas que desarrolla la Dirección General de Política de la PYME encaminadas a la mejora de la competitividad de las PYME.
- Inclusión, en la medida de las posibilidades legales y presupuestarias, de ayudas y subvenciones relacionadas con la Propiedad Industrial en los programas de ayudas públicas que sean de su competencia.
- Inclusión de información específica para PYMES sobre Propiedad Industrial en el portal PYME y otras páginas web de la Dirección General de Política de la PYME.
- Integración de la solicitud de marca y nombre comercial en el programa Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).





 Proporcionar anualmente a la OEPM información relativa a las PYMES innovadoras, con el objeto de determinar un apoyo especial a este sector en materia de PI.

Oficina Española de Patentes y Marcas

- La puesta a disposición de los recursos humanos del nivel personalizado básico, de la infraestructura y el equipamiento preciso para el desarrollo de las actuaciones, con todo lo necesario para su adecuada consecución.
- La puesta a disposición de los recursos humanos y técnicos necesarios del nivel de información general a través del Centro de Apoyo a la Empresa de la OEPM.
- Colaborar en la generación de contenidos del Centro Virtual de apoyo a la PYME, en su estructuración y en su difusión.
- Colaborar en el desarrollo de un sistema de asesoramiento en el sentido reflejado en la cláusula tercera del convenio.
- Destinar dos personas con reconocida formación y experiencia al desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento del Centro.
- Colaborar en la formación de gestores de los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) en materia de Propiedad Industrial y en particular, de solicitud de marcas y nombres comerciales, así como envío de folletos y catálogos informativos de la OEPM a petición de los mismos.
- Colaborar en la difusión de la propiedad industrial mediante la realización conjunta de talleres prácticos dirigidos a las pequeñas y medianas empresas, de las diferentes Comunidades Autónomas, en colaboración con la Red de Centros Regionales de Propiedad Industrial.
- La OEPM aplicará un 30% de descuento al precio de los Informes Tecnológicos de Patente que sean solicitados por la Dirección General de Política de la PYME.
- Elaboración de estudios estadísticos a petición de la Dirección General de Política de la PYME.
- Apoyo informativo a través del Centro de Apoyo a la Empresa de la OEPM en la generación de argumentarios.

EOI

Prestación del servicio de información, asesoramiento y apoyo a las empresas en materia de gestión de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica de nivel personalizado avanzado.

- Horas semanales de prestación del servicio: 40 horas semanales
- Selección del personal que vaya a formar parte del Centro.
- Desarrollo y alojamiento de la sede electrónica del Centro Virtual de apoyo a la PYME, incluyendo el desarrollo de la plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica
- Preparación de informes semestrales de actividad
- La puesta a disposición de los recursos técnicos y humanos (docentes y servicio personalizado avanzado), de la infraestructura y el equipamiento preciso para el desarrollo de las actuaciones, con todo lo necesario para su adecuada consecución.
- Aportación y gestión de una herramienta de videoconferencia.

m



- Gestión de la plataforma formativa (mantenimiento técnico, gestión de permisos, generación de informes, etc.).
- Búsqueda y actualización de información.
- Elaboración de módulos de autoformación.
- Elaboración de un informe anual sobre el funcionamiento del Centro.

6. FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio será conjunta por la Dirección General de Política de la PYME, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Fundación EOI, cubriendo el presupuesto total de 734.340,00 euros (Anexo II) con el desglose por actuación que más adelante se detalla.

El Centro Virtual de apoyo a la PYME en materia de gestión de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica consta de los siguientes elementos con el coste que se indica:

- Sede electrónica en materia de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica. Su coste total para el segundo semestre de 2009 es de 314.198,00 euros, que serán financiados por la Dirección General de Política de la PYME (264.198,00 euros) y por la Fundación EOI (50.000,00 euros).
- Cursos de autoformación (máximo 3) y herramienta de autodiagnóstico en materia de propiedad industrial, cuyo coste total es de 255.024,00 euros que será financiado íntegramente por la Fundación EOI.
- Técnicos especializados. Este centro cuenta con un nivel de servicio personalizado básico que tendrá un coste de 48.336,00 euros que será financiado íntegramente por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante la aportación de dos técnicos de su plantilla cuyo trabajo estará dedicado íntegramente al centro virtual. Adicionalmente la OEPM incurrirá en costes directos e indirectos derivados del desarrollo de sus obligaciones, así como la reducción de ingresos derivados del descuento aplicable a las PYMEs por la realización de los ITPs que no se reflejan explícitamente por su difícil cuantificación.

El nivel de servicio personalizado avanzado tiene un coste para el segundo semestre de 2009 de 116.782,00 euros, a financiar íntegramente por la Dirección General de Política de la PYME.

Las actividades objeto del presente Convenio que, de acuerdo con los criterios de selección de operaciones de EOI en los Programas Operativos referenciados en el exponendo, sean susceptibles de encuadrarse en el marco de las actuaciones que ejecuta EOI dentro de aquéllos, se desarrollarán en el ámbito del Programa Operativo correspondiente:

nh/

h



- Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En tales supuestos, la aportación a cargo de EOI contará con financiación del Fondo Estructural de que se trate (Fondo Social Europeo o Fondo Europeo de Desarrollo Regional), en los porcentajes procedentes de acuerdo con la normativa comunitaria, y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En virtud de esta cofinanciación, en dichas actuaciones se destacará, en los términos exigidos por la normativa comunitaria, la participación en la financiación del Fondo Social Europeo o del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, según proceda, y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De igual forma, se observarán en dichas actuaciones las prescripciones establecidas por la normativa comunitaria en materia de difusión y publicidad, en los términos que se detallan en la cláusula 11.

Corresponde a EOI la concreción de las actuaciones que se incluirán en alguno de los citados Programas Operativos, con cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y RÉGIMEN DE PAGOS

De conformidad con lo indicado en el punto anterior el compromiso de gasto máximo asumido por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa en virtud del presente Convenio asciende a la cantidad de 380.980,00 euros que se financian con cargo a la aplicación 20.17.433M.640 de su presupuesto de gastos para 2009, en el que existe crédito suficiente.

Este compromiso financiero se abonará por la Dirección General de Política de la PYME a la Fundación EOI en el tiempo y forma que se indica:

- a) El coste derivado de la puesta en marcha y funcionamiento del Centro Virtual de apoyo a la PYME en materia de propiedad industrial, en su nivel avanzado, se abonará por mensualidades.
- b) El coste previsto para el desarrollo y puesta en marcha de la sede electrónica, se abonará a la finalización de los hitos correspondientes

M







según la valoración económica del hito y que definirá la comisión de seguimiento.

En todo caso será necesario la presentación de factura y certificación de conformidad por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana empresa.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de lo previsto en el presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por uno de los representantes de la Direccion General de Politica de la Pyme y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- i. Realizar la programación, seguimiento y valoración de las actividades realizadas al amparo presente Convenio y los acuerdos de desarrollo.
- ii. Elaborar la propuesta de actuaciones concretas.
- iii. Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de cada entidad para su aprobación.
- iv. Realizar una evaluación periódica del desarrollo del Convenio, la elaboración de los programas de trabajo y la resolución de las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio y los acuerdos de desarrollo.
- v. La Dirección General de Política de la PYME, la OEPM y la EOI podrán acordar a través de la Comisión de Seguimiento la adopción de cualquier otra actuación que se considere de interés para estimular la protección de los derechos de propiedad industrial en sus diversas formas, en función de los resultados y experiencia que se vaya adquiriendo para su progresiva incorporación en los programas de trabajo durante el período de vigencia del presente Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 38 y siguientes de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Las partes podrán acordar a través de la Comisión de Seguimiento la adopción de cualquier otra actuación que se considere de interés para la consecución del objeto proyectado, en función de los resultados y experiencia que se vaya adquiriendo, para su progresiva incorporación en los programas de trabajo durante el período de vigencia del presente Convenio.

W/

K



La Comisión de Seguimiento levantará acta de sus reuniones y elaborará con la periodicidad que ambas partes determinen un informe en el cual se recoja el avance de los trabajos.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las actividades que se especifican en el mismo y extiende su vigencia desde la fecha de su firma hasta la total conclusión de las actuaciones previstas, que estarán terminadas a más tardar el 30 de diciembre de 2009.

El Convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso.

10.RÉGIMEN JURIDICO

El presente Convenio de colaboración se suscribe al amparo de lo dispuesto por el artículo 4.1. c) y d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que se deban aplicar los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo previsto en su artículo 4.2.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de litigio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, la Dirección del Servicio Jurídico del Estado expondrá su criterio antes de evacuar el primer trámite procesal y en atención a la naturaleza de los intereses en conflicto, tanto en cuanto a la eventual solución extrajudicial del litigio, de ser ésta posible, como, en su defecto, a la postulación que debiera asumir el Abogado del Estado.

W

Z



11.DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En todas las acciones de desarrollo del presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes, figurando de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación en todos los elementos de

promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere.

De conformidad con la normativa comunitaria, en las actuaciones objeto del presente Convenio que se desarrollen dentro del Programa Operativo CCI2007ES05UPO001, de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Adaptabilidad y Empleo en el marco de los objetivos de convergencia y competitividad regional y empleo de España, o dentro del Programa Operativo CCI2007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre los Programas formativos en cualquier medio, y en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Comunitario de que se trate incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
 - b) La referencia expresa al Fondo Comunitario de que se trate (Fondo Social Europeo o Fondo Europeo de Desarrollo Regional)
 - c) La declaración elegida en cada caso por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

De igual forma, en todas estas actuaciones se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

Y, en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento,

DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Estela Gallego Valdueza

Alberto Casado Cerviño EL DIRECTOR GENERAL DE LA **FUNDACIÓN EOI**

Alfonso González Hermoso de Mendoza



ANEXO I

Programa de Trabajo

Centro Virtual de Apoyo a la PYME en materia de gestión de Propiedad Industrial y de Vigilancia e Inteligencia Estratégica

Centro formado por siete personas (5 consultores y 2 técnicos de apoyo) que realizarán funciones de orientación y asesoramiento con diferentes niveles de servicio:

1. Sede electrónica del Centro Virtual

La sede electrónica del centro virtual será un sitio web con los siguientes contenidos multimedia cuyo objetivo será informar y formar a la empresa española en materia de derechos de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica.

- Información general on line sobre derechos de propiedad industrial. En la medida de lo posible, se reutilizarán los contenidos ya existentes en la web de la OEPM (mediante links o sindicación), así como las preguntas más frecuentes
- Información específica on line sobre sistemas de gestión de DPI. Se mencionan como ejemplo, sin carácter exhaustivo: guías metodológicas para implantar sistemas de gestión interna, casos de buenas prácticas y herramientas con formato Toolbox, preguntas más frecuentes, etc.
- Información sobre vigilancia tecnológica, comercial, competitiva y del entorno aplicado a cualquier organización combinando tecnologías de última generación "web 2.0".
- Sistema de vigilancia e inteligencia estratégica basado en procedimientos formales que mejoren la eficacia, eficiencia, homogeneidad y calidad de los resultados.
- Elementos que faciliten la difusión de la información de manera selectiva, el trabajo en red y en un entorno colaborativo.

La plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica a desarrollar estará basada en una solución tipo Web que permita la correspondiente gestión de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica (VIE), y permitirá hacer vigilancia tecnológica, comercial, competitiva y del entorno en cualquier organización, combinando diversas tecnologías de última generación "Web 2.0"; gestionando recursos de información de distinta naturaleza, almacenarlos, comentarlos,

M/







ordenarlos, clasificarlos, actualizarlos, recibir alertas de cambio y enviar boletines. Será una herramienta de trabajo en grupo, que permita la interacción y la colaboración entre los usuarios de una misma organización, para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Así mismo incorporará una aplicación de explotación de datos que ofrezca como resultado informes gráficos.

Incluirá una funcionalidad desarrollada con el objetivo de ajustarse a las necesidades y características de la organización. Convertirá la información en una herramienta de gestión estratégica permite a las organizaciones reaccionar "a tiempo" ante los cambios, mejorar la planificación estratégica, seguir de cerca la rápida evolución de mercados e identificar los factores críticos de éxito.

La plataforma será flexible y permitirá la implementación de módulos externos que ayuden o mejoren el proceso de Vigilancia. Será una plataforma colaborativa útil para los actores de la organización en el desarrollo de sus estrategias.

Proporcionará un Sistema de Vigilancia e Inteligencia Estratégica basado en procedimientos formales que mejoren la eficacia, eficiencia, homogeneidad y calidad de los resultados.

Gestionará tanto la información interna como externa de la organización. La integración permitirá optimizar los procesos de VIE, eliminando tiempos en la recuperación y dando más relevancia a la valorización de resultados y será capaz de recuperar:

- información externa en cualquier formato: base de datos de patentes, artículos científicos, ayudas y subvenciones, normas, legislación, concursos, RSS, noticias, artículos, páginas webs...etc. bien de pago o gratuita y de cualquier temática.
- información interna de la organización en bases de datos en cualquier formato, lotus, sql, xls...etc.

Será una herramienta que permita el intercambio de información entre sus usuarios en un entorno colaborativo.

Facilitará la difusión de la información de manera selectiva y adecuada por medio de diferentes canales (Boletines, Alertas, informes, etc...).

Favorecerá el trabajo en red entre los miembros integrantes de una organización repartida entre distintas sedes geográficas, mediante funcionalidades Web 2.0: "comentarios compartidos", "gestores documentales", "blogs", "wikis", etc., pudiendo incorporar cualquier otra herramienta que mejore la comunicación entre los integrantes de una unidad de vigilancia como un "gestor de proyectos de I+D+i" o etc.

Permitirá explotar información mediante resultados gráficos, histogramas, tartas, explotación de datos orientada a la visualización de resultados de datos web: permite obtener conocimiento a través del análisis de los datos de acceso

/20

Y



a la información (países dominantes, investigadores con alto factor de impacto, empresas innovadoras, idioma dominante en la información de interés, etc.).

Número de personas asignadas a la tarea de la sede electrónica: 2 personas.

El coste de desarrollo y puesta en producción del Centro Virtual de Apoyo a la PYME en materia gestión de Propiedad Industrial y de Vigilancia e Inteligencia Estratégica es de 314.198,00 € (IVA incluido) financiado por la Dirección General de Política de la PYME (264.198,00 euros) y por la Fundación EOI (50.000,00 euros).

2. Desarrollo de módulos de autoformación y herramienta de autodiagnóstico

Elementos a desarrollar que se incluirán en la sede electrónica

2.1. Cursos de autoformación.

Con el fin de apoyar la adquisición de conocimientos por parte de la PYME en materia de gestión de propiedad industrial, se realizarán 3 cursos de autoformación. Los cursos de autoformación serán definidos en la Comisión de Seguimiento definida para el proyecto.

El coste de los cursos de autoformación es de 228.312,00 euros.

2.2. Herramienta de autodiagnóstico en materia de propiedad industrial.

Por otra parte, se desarrollará una herramienta de autodiagnóstico que permita definir una situación de partida de las empresas respecto al estado de la gestión de la Propiedad Industrial y de la vigilancia e inteligencia estratégica, como primer paso al asesoramiento y apoyo de los distintos niveles que ofrece el centro virtual.

El coste de desarrollo de la herramienta es de 26.712,00 euros.

El coste de elaboración de estos módulos y de la herramienta de autodiagnóstico es de 255.024,00 euros, que serán aportados por la Fundación EOI.

3. Técnicos especializados.

3.1. Nivel de servicio personalizado básico.

Se realizarán labores de información y apoyo a PYMES en materia de gestión de propiedad industrial y de vigilancia e inteligencia estratégica:

Asesoramiento personalizado básico, mediante atención telefónica y correo electrónico. Cuando así se estime, podrán ponerse en marcha mecanismos de atención in-situ a la empresa. El objetivo de este tipo de asesoramiento será









orientar a la PYME sobre el tipo de gestión de protección industrial de vigilancia e inteligencia estratégica más adecuado según el sector y tipo de empresa que realiza la consulta, así como sobre las vías y procedimientos para efectuar el registro del correspondiente derecho de propiedad.

Número de personas en este escalón básico: 2 personas

Coste del nivel de servicio básico desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009: 48.336,00 € (IVA incluido), financiado íntegramente por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3.2. Nivel de servicio personalizado avanzado

Asesoramiento personalizado avanzado, mediante atención telefónica y correo electrónico. Cuando así se estime, podrán ponerse en marcha mecanismos de atención in-situ a la empresa. El objetivo de este tipo de asesoramiento será orientar a la PYME sobre la gestión de derechos de Propiedad Industrial, en los siguientes aspectos:

- Estrategias de gestión de la I+D+i y de Vigilancia tecnológica.
- Estrategias de protección de los resultados.
- Estrategias de internacionalización de la protección.
- Estrategias de transferencia, licencia, explotación y comercialización.

Asimismo, se prestará un servicio personalizado avanzado de asesoramiento en materia de uso de la plataforma de vigilancia e inteligencia estratégica, adaptando el asesoramiento según el sector y tipo de empresa que realiza la consulta.

Número de personas en este escalón avanzado: 3 personas

Coste del nivel de servicio avanzado desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009: 116.782,00 euros (IVA incluido), financiado íntegramente por la Dirección General de Política de la PYME.













ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS Y LA FUNDACIÓN EOI, PARA PONER EN MARCHA UN CENTRO VIRTUAL DE APOYO A LA PYME EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA ESTRATÉGICA.

COSTE DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

	DIRECCION GENERAL POLÍTICA DE LA PYME	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	EOI	TOTAL
1.Sede electrónica del Centro Virtual	264.198,00		50.000,00	314.198,00
2. Cursos de autoformación y				255.024,00
herramienta de				2
autodiagnóstico				
2.1 Cursos de autoformación			228.312,00	
2.2. Herramienta de				
autodiagnóstico			26.712,00	
3. Técnicos especializados				165.118,00
3.1. Nivel de servicio				
personalizado básico		48.336,00		
3.2. Nivel de servicio				
personalizado avanzado	116.782,00			
TOTAL	380,980,00 €	48.336,00	305.024,00	734.340,00